

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1-6 JUL. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00134 00

Sería del caso entrar a resolver la admisibilidad de la presente demanda, si no fuera porque de una revisión del acta individual de la Oficina Judicial – Reparto–, se observa que el presente asunto fue asignado de manera directa a esta agencia judicial sin someterse a distribución entre los demás juzgados de esta especialidad, toda vez que en este despacho se está ventilando declarativo de restitución de bien inmueble arrendados interpuesto por la misma demandante y en contra del mismo demandado, el que fue radicado bajo el número 1100131030232020 00009 00, el que con auto de febrero 18 de 2020, fue admitido y se encuentra en trámite, luego al interponer una ejecutiva por los mismos hechos y pretensiones que involucran las mismas partes, no se trata de una sola, sino que difiere la segunda de la primera por ser una ejecución de los arrendamientos causados en virtud del contrato de arrendamiento que en la demanda declarativa se pide su terminación y consecuente restitución del bien arrendado.

Con base en lo anterior, en aplicación a las reglas de reparto, se devolverán las diligencias a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto-, a efectos de que se efectúe la compensación y sea repartido nuevamente de manera aleatoria entre los juzgados civiles de esta especialidad.

Así las cosas, por secretaría de manera inmediata, bajo las disposiciones del acuerdo al acuerdo 1472 de 2002 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial para que procedan de conformidad.

Por lo expuesto en precedencia, el juzgado

RESUELVE

DEVOLVER las presentes diligencias a la OFICINA JUDICIAL –REPARTO– indicando los datos necesarios de las 2 demandas (*nombre de las partes, numero único de radicación, grupo, fecha y secuencia de reparto, así como copia de la hoja de reparto de la demanda No. 2020 - 00134, así como la del No. 2020-00009 00, previas las constancias del caso.*

Cumplase,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

